

# CÓDIGO ÉTICO

---



**apcer** 

SEPTIEMBRE 2016

[www.apcergroup.com](http://www.apcergroup.com)

# 1 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

El éxito de APCER se basa en la confianza que sus diversas partes interesadas (clientes, empleados y socios en particular) depositan a diario en la calidad y excelencia de los servicios que ofrecemos. Es esta confianza, desde 1996, ha permitido a APCER continuar y ampliar su actividad y cumplir así su Misión, la cual consiste en ofrecer competencia y confianza a la sociedad.

Para cimentar mejor esta seguridad y alcanzar así la Visión de APCER –ser reconocidos como una empresa de confianza que opera en todo el mundo–, es necesario promover un alto grado de concienciación y exigencia éticas a nivel individual, lo que justifica la consolidación de las principales normas de conducta ética derivadas de los valores y principios de actuación por los cuales nos regimos.

Nuestros valores están representados en el siguiente gráfico:



De estos valores, se extraen los principios que guían nuestras operaciones:

- ▶ Actuar de forma profesional, responsable, honesta y comprometida con el beneficio de clientes, empleados y socios, teniendo siempre como objetivo la excelencia del rendimiento;
- ▶ Hacer cumplir íntegramente los instrumentos legales aplicables en todo momento a la actividad profesional, tales como convenios y tratados internacionales, leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas;
- ▶ Respetar los compromisos asumidos;
- ▶ Asumir la responsabilidad de nuestras acciones.

## 2 OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La consolidación en el presente Código Ético de las normas extraídas de estos valores y principios de actuación refuerza nuestro compromiso con la creación de valor económico y social de una manera sostenible y en consonancia con los principios éticos. En un contexto en cual el ambiente laboral es cada vez más exigente, complejo y global, con situaciones complicadas y de difícil decisión, el presente Código Ético nos llama a actuar en todo momento según los criterios de integridad y profesionalidad que dictan los valores de APCER. Hay que tener en cuenta que, a pesar de su alcance, el Código Ético no cubre todas las situaciones posibles, por lo que se espera que sus receptores se guíen por los valores y principios de actuación antes mencionados en los casos no previstos expresamente.

A la vez que este Código, se ha redactado el Reglamento del Comité de Ética, el cual lleva a la creación de un Comité de Ética de APCER y establece las reglas de su funcionamiento. Para que todos los receptores y otras partes interesadas (p. ej.: clientes, socios comerciales, comunidades locales, autoridades públicas y reguladoras, etc.) puedan conocer las normas vigentes, se divulgará ampliamente el presente Código a través la web de APCER.

El Código Ético es aplicable a APCER (expresión que se refiere a la asociación sin ánimo de lucro “APCER – Associação Portuguesa de Certificação” y sus filiales), a los miembros de sus órganos –incluyendo el Consejo de Administración y cualquier comisión o comité–, a sus empleados –en particular, las jerarquías– y a sus socios y personal contratado a través de otras entidades o en calidad de profesionales liberales que actúen o presten servicios en nombre de APCER y, por tanto, formen parte de la cadena de suministro.

En los contratos celebrados o que se celebren con los socios y con el personal contratado a través de otras entidades o en calidad de profesionales liberales, constará la obligación de cumplir el Código.

El Código Ético entra en vigor el día 1 de septiembre de 2016. Sin embargo, tal como sucede con cualquier instrumento legal, no debe ser entendido como un trabajo terminado, sino –y con el fin de asegurar su adecuación a una realidad en constante evolución– como un trabajo en permanente construcción, por lo que estará sujeto a revisiones periódicas.

# 3 NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA

En consonancia con los principios fundamentales recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y a la luz de los valores y principios de actuación de APCER, las siguientes son las normas de conducta ética que, en conjunto, constituyen nuestro Código Ético:

## RESPECTO POR LA LEY

- ▶ Trabajamos con el fin de cumplir íntegramente la legislación y los reglamentos aplicables en todo momento a la actividad profesional de todos los países en los que estamos presentes, prestando a las autoridades plena cooperación dentro de nuestras posibilidades.

## RESPONSABILIDAD SOCIAL

- ▶ Respetamos las costumbres y tradiciones de los países en los que operamos, contribuyendo de este modo al desarrollo socialmente responsable de las comunidades.
- ▶ Respetamos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, y nos comprometemos a su protección no colaborando con empresas que los transgredan.



**DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Actuamos en pro del desarrollo sostenible en lo referente a aspectos económicos, sociales y medioambientales.
- Dinamizamos e impulsamos entre todos los interesados el desarrollo y adopción de las mejores prácticas medioambientales con el fin de reducir cualquier impacto sobre el medioambiente que pueda resultar de la actividad profesional.

**TRABAJO**

- Respetamos la libertad de asociación sindical, garantizando que no existirá ningún tipo de discriminación, intimidación o represalia contra los representantes de los trabajadores.
- No empleamos mano de obra infantil ni forzosa, ni transigimos con dichas prácticas.
- No contratamos ni despedimos, premiamos ni castigamos, concedemos ni negamos contratos basándonos en consideraciones personales tales como el favoritismo o el soborno.
- No discriminamos por razones de género, raza, procedencia geográfica o social, etnia, edad, orientación o convicción religiosa, incapacidad y/o deficiencia física, nacionalidad, ideología, orientación sexual, responsabilidades familiares o afiliación a estructuras representativas de trabajadores o por cualquier otra circunstancia que implique discriminación ilícita, promoviendo una igualdad efectiva de oportunidades.
- No aceptamos ni transigimos con ninguna forma de acoso, especialmente el sexual y el moral, ni con actos de violencia, ya sea verbal o física.



**COMPORTAMIENTO PROFESIONAL**

- Desempeñamos todas las funciones de forma profesional, responsable, honesta y comprometida, defendiendo y asegurando la buena reputación de APCER y evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los respectivos intereses personales y de APCER.
- No implicamos a APCER en nuestras conductas personales.
- Actuamos de forma veraz, procurando buscar la verdad y proporcionando información oportuna, precisa y fidedigna.
- Respetamos la confidencialidad y privacidad de los clientes, empleados y otras partes interesadas. No utilizamos la información confidencial para beneficio personal o de terceros.
- No actuamos de manera abusiva en relación a otras personas. Condenamos cualquier manifestación de violencia, coacción física, psicológica y moral, acoso sexual, abuso de autoridad o cualquier otro comportamiento intimidatorio u ofensivo contra los derechos individuales y laborales de todas las partes interesadas.
- Ofrecemos servicios profesionales de acuerdo a las políticas y procedimientos de APCER, normas de consulta y profesionales competentes.
- Protegemos la información delicada o confidencial. Solo divulgamos datos confidenciales –profesionales o personales– cuando sea necesario y tras la debida autorización y/o si así lo requieren exigencias legales, judiciales o profesionales.
- Mostramos una gran consideración por todas las partes interesadas, colegas, clientes y otros, tratándolos con respeto, dignidad, imparcialidad y cortesía.
- Prestamos atención a posibles conflictos de intereses y tomamos las medidas necesarias para eliminar o minimizar los que se detecten con el fin de actuar en todo momento con objetividad, independencia e imparcialidad.
- Mostramos transparencia en el proceso de toma de decisiones, actuando de forma imparcial y objetiva. La conducta profesional debe carecer de intereses propios, prejuicios y favoritismos.

**ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

- Promovemos la tolerancia cero en lo referente a actos de corrupción y soborno.
- Está estrictamente prohibido hacer, solicitar o recibir ningún tipo de soborno, ya sea económico o de cualquier otra clase.
- Rechazamos y denunciaremos cualquier forma de soborno y/o corrupción.

**HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

- Proporcionamos un buen ambiente laboral, adecuado a la actividad profesional, respetando las condiciones de seguridad, salud e higiene en el trabajo –en particular, en lo referente a trabajadoras embarazadas, que hayan dado a luz recientemente o en periodo de lactancia–, y promoviendo el espíritu de equipo, unión y asistencia mutua.
- Garantizamos el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de seguridad, salud, higiene y bienestar en el lugar de trabajo.
- Garantizamos y protegemos la integridad de las personas, instalaciones y procesos.

**USO DEL PATRIMONIO**

- Utilizamos los recursos de APCER únicamente dentro de las actividades llevadas a cabo por la empresa y de forma racional y eficiente, evitando, por tanto, utilizar los recursos de APCER para beneficio personal o de terceros.
- Garantizamos la integridad, protección y conservación del patrimonio tangible o intangible de APCER, incluyendo sistemas informáticos y propiedad intelectual.



# 4 COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética es el órgano de APCER responsable de aplicar e interpretar el presente Código Ético (especialmente en caso de dudas referentes a temas no tratados de forma expresa), resolver cualquier cuestión relacionada con su incumplimiento y proponer modificaciones del presente Código.

Cualquier persona puede dirigirse al Comité de Ética a través del correo electrónico [comissao.etica@apcer.pt](mailto:comissao.etica@apcer.pt) para solicitar aclaración sobre alguna situación concreta, denunciar irregularidades que puedan constituir una violación de las normas del presente Código y, como tal, de los valores y principios de actuación de APCER, o incluso presentar sugerencias y propuestas de mejora. APCER se compromete a tratar toda la información recibida como confidencial y a mantener en secreto la identidad de los denunciantes.





apcer

CEV1ES